



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ

DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA Nro. 1052/21

Visto el Expediente N° 001905-0000085-0, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Ampliación Jardín de Infantes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$ 13.367.127,21, en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de Máximo Paz, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Acéptese la transferencia de \$13.367.127,21 (Pesos trece millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintisiete con veintiún centavos), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de Máximo Paz, con destino a la ejecución de la Obra "Ampliación Jardín de Infantes"

Artículo 2º)- En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y aceptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.

Artículo 3º)- Dese conocimiento a las Secretarías intervinientes y a la Comisión Comunal de Máximo Paz, a los efectos que correspondan.

Artículo 4º)- Regístrese, publíquese, elévese copia del presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

Máximo Paz, 18 de mayo de 2021.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz